TRABAJANDO PARA USTED

Partida 09
Ministerio de Educación

Proyecto de Ley de Presupuestos 2027

Octubre 2026

Gobierno de Chile

gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

Consolidado Partida 09

Presupuesto	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación (%)
Total Bruto Partida	23.379.483.842	24.530.316.528	1.150.832.686	4,92%
Total Neto Partida	18.185.458.620	18.164.538.368	-20.920.252	-0,12%
Gastos de Estado de Operación (GEO)	17.322.835.875	17.320.010.878	-2.824.997	-0,02%

(1): Total Bruto Partida, corresponde al presupuesto considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea
(2): Total Neto Partida, corresponde al presupuesto bruto, descontadas las transferencias consolidables e intrapartida.
(3): Gasto de Estado Operación (GEO), corresponde al Gasto Bruto, menos el ítem 23.01.003; los ST 25+30+32+35, más el ítem 25.01, más intereses y otros gastos financieros de deuda.

Consolidado Partida 09
Presupuesto por Capítulo

Capítulo	Nombre	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	Subsecretaría de Educación	9.876.788.276	9.783.084.735	-93.703.541	-0,95%
02	Superintendencia de Educación	44.797.763	45.466.811	669.048	1,49%
03	Agencia de Calidad de la Educación	49.321.202	46.027.124	-3.294.078	-6,68%
04	Subsecretaría de Educación Parvularia	434.804.727	454.781.147	19.976.420	4,59%
09	Junta Nacional de Auxilio y Becas	1.775.700.783	1.735.594.732	-40.106.051	-2,26%
11	Junta Nacional de Jardines Infantiles	832.235.872	857.880.586	25.644.714	3,08%
13	Consejo de Rectores	550.395	561.519	11.124	2,02%
15	Consejo Nacional de Educación	2.349.890	2.339.923	-9.967	-0,42%
17	Dirección de Educación Pública	469.999.794	593.441.950	123.442.156	26,26%
SLEP	SLEP	2.794.641.914	3.403.372.875	608.730.961	21,78%
90	Subsecretaría de Educación Superior	4.496.652.605	4.420.180.457	-76.472.148	-1,70%
91	Superintendencia de Educación Superior	4.628.010	4.695.589	67.579	1,46%
95	Programas Auxiliares Transferencias SLEP	2.597.012.611	3.182.889.080	585.876.469	22,56%

Nota: Cifras expresadas en Presupuesto Bruto, el que corresponde al presupuesto considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

Subsecretaría de Educación – Capítulo 01

Este capítulo cuenta con cinco programas presupuestarios:

01 **Subsecretaría de Educación:** incorpora los recursos para el funcionamiento de la Subsecretaría de Educación, el pago del personal y los recursos necesarios para el mantenimiento del servicio, que se despliega territorialmente en todas las regiones del país.

03 **Mejoramiento de la Calidad de la Educación:** tiene por objetivo financiar acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento curricular, la asesoría pedagógica y el desarrollo de la Formación Técnico-Profesional.

04 **Desarrollo Profesional Docente y Directivo:** su propósito es financiar las políticas orientadas a fortalecer la trayectoria, formación y reconocimiento de profesores y equipos directivos del sistema escolar

11 **Recursos Educativos:** programa mediante el cual se financia y gestiona la adquisición, producción y distribución masiva de soportes materiales y digitales de aprendizaje para el sistema escolar subvencionado y público.

20 **Subvenciones a los Establecimientos Educacionales:** programa más importante de la partida, en cuánto a recursos financieros, mediante el cual se gestionan y transfieren los recursos fiscales destinados al financiamiento basal y regular de la educación escolar pública y particular subvencionada del país.

Subsecretaría de Educación – Capítulo 01 – Focos Estratégicos

1

Continuidad operativa del servicio y marco regulatorio: financiamiento del Sistema Escolar, El Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y el Currículum Nacional.

2

Orientación y priorización de iniciativas con un enfoque en aprendizajes y cultura escolar: Plan Chile Aprende y Avanza.

3

Ajuste presupuestario a la ejecución efectiva: permite liberar recursos para prioridades ministeriales.

Proyecto Ley de Presupuesto 2027
Subsecretaría de Educación – Capítulo 01

Capítulo	Programa	Nombre Programa	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	01	Subsecretaría de Educación	197.349.244	170.755.278	-26.593.966	-13,5%
	03	Mejoramiento de la Calidad de la Educación	43.511.161	33.826.128	-9.685.033	-22,3%
	04	Desarrollo Profesional Docente y Directivo	25.276.197	22.983.391	-2.292.806	-9,1%
	11	Recursos Educativos	55.352.291	53.404.389	-1.947.902	-3,5%
	20	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales	9.555.299.383	9.502.115.549	-53.183.834	-0,6%
Total general			**9.876.788.276**	**9.783.084.735**	**-93.703.541**	**-0,9%**

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

CAPÍTULO 01 – Programa 01
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	**01**	21			GASTOS EN PERSONAL	118.012.696	117.698.572	-314.124	-0,3%
		22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.041.177	12.997.826	-43.351	-0,3%
		23	03		Prestaciones Sociales del Empleador	10	10	0	0,0%
		24	01	002	Premio al Mérito Juan Vilches Jimenez, D.S.(Ed.) N°391/2003	1.881	1.881	0	0,0%
				021	Liceos Bicentenario de Excelencia	2.057.600	1.671.800	-385.800	-18,8%
				184	Instituto de Chile	555.217	555.217	0	0,0%
				185	Premios Nacionales y Premio Luis Cruz Martínez	97.753	130.219	32.466	33,2%
				991	Aporte único Ley N° 21.728 (Deuda Histórica)	53.454.145	28.500.512	-24.953.633	-46,7%
			02	001	Servicios Locales de Educación	360	420	60	16,7%
			03	090	Consejo De Calificación Cinematográfica	1.772	1.772	0	0,0%
			07	001	Convenios con Organismos Internacionales	1.725.291	1.516.825	-208.466	-12,1%
			09	136	Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas	645.794	692.347	46.553	7,2%
				381	Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia	175.280	0	-175.280	N/A (*)
				532	Sistema de Información y Gestión Escolar	2.209.101	1.857.524	-351.577	-15,9%
		25	01		IMPUESTOS	1.547	1.547	0	0,0%
			99		Otros Íntegros al Fisco	10	10	0	0,0%
		29	04		Mobiliario y Otros	81.420	81.420	0	0,0%
			05		Máquinas y Equipos	1.148.920	1.137.377	-11.543	-1,0%
			06		Equipos Informáticos	816.508	587.177	-229.331	-28,1%
			07		Programas Informáticos	1.169.068	1.169.068	0	0,0%
		31	02		Proyectos	251.384	251.384	0	0,0%
		33	01	021	Liceos Bicentenario de Excelencia	1.901.930	1.901.930	0	0,0%
			02	001	Servicios Locales de Educación	360	420	60	16,7%
		34	07		Deuda Flotante	10	10	0	0,0%
		35			SALDO FINAL DE CAJA	10	10	0	0,0%
Total general						**197.349.244**	**170.755.278**	**-26.593.966**	**-13,5%**

CAPÍTULO 01 – Programa 01
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El programa 01 de la Subsecretaría de Educación, presenta una rebaja en su presupuesto de un -3,5**%** (M$-26.593.966), que se explica la disminución de la asignación 991, “Deuda Histórica”, que define para el año 2027 los recursos necesarios para los pagos establecidos en el calendario de pago de la ley que lo rige.

- **Gastos en Personal (Subtítulo 21).** Se asignan M$117.698.572 para 2027 bajo continuidad operativa, considerando la dotación 2026 (ajustada por retiros), el reajuste vigente y el incremento previsional de la Reforma de Pensiones..

- **Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22).** Incluye los recursos para la continuidad operativa de la Subsecretaría y sus unidades (nivel central, CPEIP, Seremi y departamentos provinciales)

(*) Para el año 2027, la asignación 381, “Intercambios Docentes, Cultural y de Asistencia” se distribuye en la asignación 24.07.001, “Convenios con Organismos Internacionales”, en el caso de aquellos recursos considerados para el pago de cuotas y membresías a OOII, y en la asignación 24.09.136, “Desarrollo de capacidades para el estudio e investigaciones pedagógicas”, para aquellos destinados a la realización de reuniones definidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (Expertos).

CAPÍTULO 01 – Programa 01
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Liceos Bicentenario (24.01.021 – 33.01.021):**
 Los recursos considerados en el proyecto de ley dan cuenta de los recursos necesarios para el pago de la proyección de pago de cuotas de arrastre de los concursos vigentes de las convocatorias 2018-2023, tanto de gasto corriente como de capital, en conformidad a la trayectoria de gastos del programa.
 El apoyo pedagógico requerido para estos establecimientos se realizará a través de las líneas programáticas de la Subsecretaría de Educación.

- **Aporte Único Ley N°21.728 (Deuda Histórica) – (24.01.991**). Considera el siguiente calendario de pagos para el año 2027, en conformidad a lo definido en la Ley N°21.728, con un presupuesto de M$28.500.512:

Periodos de pago	Fechas de Pago		Cupos para profesionales de la educación
	Cuota 1	Cuota 2	
Año 1 - 2025	Octubre 2025	Enero 2026	15.560
Año 2 - 2026	Octubre 2026	Enero 2027	6.300
Año 3 - 2027	Octubre 2027	Enero 2028	6.000
Año 4 - 2028	Octubre 2028	Enero 2029	7.500
Año 5 - 2029	Octubre 2029	Enero 2030	6.800
Año 6 - 2030	Octubre 2030	Enero 2031	15.400
Total			**57.560**

CAPÍTULO 01 – Programa 03
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	**03**	24	**02**	001	Servicios Locales de Educación	360	420	60	16,7%
			03	055	Educación Técnico Profesional Pública	2.081.955	2.015.083	-66.872	-3,2%
				621	Programa Educación Técnico Profesional	911.463	911.463	0	0,0%
				904	Transporte Escolar Rural	1.681.569	1.681.569	0	0,0%
				907	Programa de Bienestar Socioemocional y Educación Integral	3.416.645	0	-3.416.645	N/A (*)
			07	001	Convenios con Organismos Internacionales	665.982	593.442	-72.540	-10,9%
			09	053	Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar Pública	6.848.089	5.556.884	-1.291.205	-18,9%
				089	Desarrollo Curricular	856.582	613.271	-243.311	-28,4%
				099	Estándares de Aprendizaje Indicativos y de Gestión	155.285	155.285	0	0,0%
				385	Programa de Educación Intercultural Bilingüe	1.696.780	1.133.239	-563.541	-33,2%
				517	Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés	624.083	0	-624.083	N/A (*)
				531	Supervisión Técnico Pedagógica	561.376	561.376	0	0,0%
				901	Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar	2.720.947	2.648.032	-72.915	-2,7%
				902	Educación de Adultos y Reinserción Escolar	12.319.764	12.015.887	-303.877	-2,5%
				903	Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas	1.382.411	1.607.076	224.665	16,3%
				908	Liceos Emblemáticos	530.346	380.656	-149.690	-28,2%
		25	**99**		Otros Íntegros al Fisco	10	10	0	0,0%
		33	**01**	105	Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional	7.057.134	3.951.995	-3.105.139	-44,0%
			02	001	Servicios Locales de Educación	360	420	60	16,7%
		34	**07**		Deuda Flotante	10	10	0	0,0%
		35			SALDO FINAL DE CAJA	10	10	0	0,0%
Total general						**43.511.161**	**33.826.128**	**-9.685.033**	**-22,3%**

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

CAPÍTULO 01 – Programa 03
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Estrategia Nacional para el Aprendizaje y la Cultura Educativa

- Concreta el lineamiento ministerial de volver a poner el foco en los aprendizajes, concentrando los esfuerzos en los primeros años de la trayectoria educativa, donde la evidencia muestra el mayor impacto y retorno social.
- Se organiza en dos componentes interdependientes.
 - El primero, Aprendizajes Basales, tiene como meta que todos los estudiantes lean comprensivamente antes de terminar 2° básico y que, al llegar a 4° básico, hayan desarrollado el pensamiento matemático y manejen las cuatro operaciones básicas.
 - El segundo, Cultura Educativa, busca consolidar en cada establecimiento un clima positivo, inclusivo y seguro, coherente con su Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO 01 – Programa 03
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

- **Educación Técnico Profesional Pública (24.03.055) y Programa Educación Técnico Profesional (24.03.621**): Se destacan iniciativas de continuidad como las Redes Futuro Técnico, las cuales, de un universo de 928 establecimientos, en su última versión, han beneficiado a 843, equivalentes a 4.657 beneficiarios miembros de la comunidad educativa como (docentes, jefes de UTP, asistentes de la educación, entre otros profesionales de la comunidad educativa). Operan en dos ejes: trabajo colaborativo entre liceos y vinculación con el entorno regional. Para el proyecto Redes Futuro Técnico 2027, se espera que la cobertura pueda alcanzar a la totalidad de los establecimientos de educación media técnico profesional y se continue fortaleciendo el trabajo que el programa ya ha consolidado en las comunidades educativas de todo el país.

- **Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico – Profesional (33.01.105):** Para el año 2027, se espera lograr adjudicar 57 proyectos de equipamiento a través de concurso para establecimientos municipales y particulares subvencionados (el cual será de carácter bianual, considerando presupuesto 2026 y 2027), junto con la entrega de equipamiento a liceos de servicios locales que hayan entrado en régimen en enero de 2026.

- **Transporte Escolar Rural – TER (asignación 24.03.904):** Con estos recursos se espera adjudicar sostenedores beneficiarios del Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en Zonas Rurales (TER) 2027. Aproximadamente se proyecta un alcance de 252 sostenedores, 536 establecimientos educacionales y 26.264 estudiantes (según Concurso TER 2026). Esto dependerá de los postulantes del año 2027.

- **Programa de Bienestar Socioemocional y Educación Integral (24.03.907**): Programa se traspasa el año 2027 a JUNAEB.

CAPÍTULO 01 – Programa 03
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

- **Desarrollo Curricular (24.09.089):** Para el año 2027, se financiaran las acciones necesarias para la implementación de las actualizaciones curriculares de 1° a 6° año de Educación Básica y de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, cuyos procesos serán sometidos al Consejo Nacional de Educación durante el último trimestre de 2026.

- Durante 2027, los recursos se destinarán principalmente a

 - La elaboración de los programas de estudio asociados a las nuevas Bases Curriculares, considerando 10 asignaturas para los seis niveles de Educación Básica y 14 especialidades de Educación Técnico-Profesional.

 - Acciones preparatorias para la implementación gradual de estas actualizaciones curriculares, cuya entrada en vigencia está prevista para 2029. Para ello, se contemplan jornadas nacionales de difusión dirigidas a actores del sistema educativo y el desarrollo de una estrategia de comunicaciones orientada a informar y socializar los principales cambios curriculares.

- **Estándares de Aprendizaje Indicativos y de Gestión (24.09.099)):** Para el año 2027, se financiara la reactivación de la agenda de Estándares de Aprendizaje, priorizando tres niveles educativos (4°, 6° y 8° básico en las áreas de Lectura y Matemática). Los recursos financiarán principalmente el levantamiento y análisis de evidencias, la ejecución de pilotajes y la elaboración de antecedentes técnicos que sustentan las propuestas que posteriormente serán sometidas a consideración del Consejo Nacional de Educación.

CAPÍTULO 01 – Programa 03
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

- **Programa de Educación Intercultural Bilingüe (24.09.385):** Para el año 2027, los recursos son focalizados en el componente central del PEIB: el pago a los Educadores Tradicionales, tanto en la implementación de la Asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales como en los talleres. Con esto se asegura la continuidad de la enseñanza de las lenguas y culturas en los establecimientos.

- **Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar (24.09.053 – 24.09.901):** Se restituye la glosa de la asignación 053, recursos para el Programa de Becas Talento. Además, se mantienen todas las iniciativas financiadas el 2026: Plan de Matemáticas, Plan de Lectoescritura, Plan de Convivencia, Plan de Ciencias, Plan Educación Rural y Plan de Artes, siendo estos los que concentran el mayor presupuesto. La planificación de las iniciativas de Ciencias, Artes y Talentos ajusta el flujo del pago de cuotas, iniciando su tramitación e implementación el 2027, redistribuyéndose las últimas cuotas para el 2028.

- **Educación de Adultos y Reinserción Escolar (24.09.902):** La asignación mantiene sus cobertura de: 18.000 estudiantes en Modalidad Flexible, 120.000 estudiantes en Modalidad Regular, 1.500 estudiantes en Plan de Alfabetización y 80.000 estudiantes autorizados para Validación de Estudios. se optimizan los procesos de compra y distribución de materiales en regiones para modalidad regular y flexible.

- **Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas (24.09.903):**, mantiene el presupuesto de Cultura Educativa y se incorpora presupuesto y glosas de honorarios del programa de Fortalecimiento de Inglés, haciendo mas eficiente los gastos administrativos y con foco en actividades para el desarrollo de habilidades de estudiantes, que busca experiencias de aprendizaje enriquecedoras (camps, talleres, etc) , a través de un plan de implementación de habilidades pedagógicas diseñado por docentes de inglés.

(*) Los recursos asociados a la asignación 907 serán ejecutados por JUNAEB. En el caso de la asignación 517, para el año 2027, los recursos, glosa explicativa y gastos en honorarios fueron incorporados en la asignación 903.

CAPÍTULO 01 – Programa 04
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	**04**	24	**02**	001	Servicios Locales de Educación	360	420	60	16,7%
			03	612	Centro De Liderazgo Educativo	1.935.285	1.877.095	-58.190	-3,0%
			07	001	Convenios con Organismos Internacionales	61.033	28.086	-32.947	-54,0%
			09	054	Formación de los Profesionales de la Educación Pública	2.152.921	2.129.341	-23.580	-1,1%
				133	Formación de los Profesionales de la Educación	1.346.700	1.042.293	-304.407	-22,6%
				514	Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley N°19.715	583.381	495.873	-87.508	-15,0%
				515	Evaluación de Desempeño Docente	11.870.168	9.548.041	-2.322.127	-19,6%
				604	Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes	1.644.785	1.578.306	-66.479	-4,0%
				611	Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo	951.833	830.489	-121.344	-12,7%
				615	Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente	2.591.497	3.278.949	687.452	26,5%
				616	Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes	1.395.826	1.432.090	36.264	2,6%
		25	**99**		Otros Íntegros al Fisco	10	10	0	0,0%
		29	**07**		Programas Informáticos	742.378	742.378	0	0,0%
		34	**07**		Deuda Flotante	10	10	0	0,0%
		35			SALDO FINAL DE CAJA	10	10	0	0,0%
Total general						**25.276.197**	**22.983.391**	**-2.292.806**	**-9,1%**

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

CAPÍTULO 01 – Programa 04
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

- **Formación de los Profesionales de la Educación (24.09.054 y 24.09.133):** Monto de M$3.171.634 asignados para el 2027, permitirá el financiamiento de procesos de formación iniciados el 2026, gestión de Comités Locales de Desarrollo Profesional Docente, formación a directivos iniciales, y de gastos operacionales asociados a la Red de Maestros y sus Proyectos de Participación Activa. Todo lo anterior beneficia a 13.452 docentes de aula, 210 directores y 400 directivos (miembros del área directiva), y permite la conformación de 42 Comités Locales.

- **Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes (24.09.604):** Monto de M$1.578.306 asignados para el 2027, permitirá dar continuidad a sus tres líneas de acción: Evaluación Nacional Diagnóstica, Estándares de Formación Inicial Docente, y Fortalecimiento de la Formación Inicial Docente. Lo anterior beneficia a 10.000 estudiantes, y 41 instituciones de Educación Superior.

- **Plan de formación de Directores y Liderazgo Educativo (24.09.611):** Monto de M$830.489 asignados para el 2027 permite, dar continuidad a la oferta formativa para directores y equipos directivos (Plan de formación de Directores y cursos de actualización directiva), desarrollando y profundizando competencias para ejercer cargos directivos en establecimientos educacionales, beneficiando a 3.000 directivos; y la gestión e implementación operativa del programa ADECO, mediante el cual se premia y fortalece el trabajo colaborativo de equipos directivos en establecimientos de financiamiento estatal, a partir del cual se benefician 12.000 directivos.

- **Reconocimiento y promoción del Desarrollo Profesional Docente (24.09.615):** Monto de M$3.278.949 asignados para el 2027, permite la ejecución de los servicios de diseño de instrumentos de Conocimientos específicos, y los asociados a EMTP. Así se da continuidad del proceso de evaluación docente y trayectoria. La Evaluación de Conocimientos Específicos será aplicada a 49.000 docentes.

- **Inducción al Ejercicio Profesional Docente y Mentoría a Docentes Principiantes (24.09.616):** El monto asignado para el 2027 de M$1.432.090, permitirá dar continuidad a los procesos de mentorías a docentes principiantes, y a la formación de nuevos mentores, beneficiando a 400 duplas y 500 nuevos mentores.

CAPÍTULO 01 – Programa 11
RECURSOS EDUCATIVOS

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	**11**	24	**02**	001	Servicios Locales de Educación	360	420	60	16,7%
				004	Subsecretaría de Telecomunicaciones	16.961.240	16.393.707	-567.533	-3,3%
			07	001	Convenios con Organismos Internacionales	137.890	25.720	-112.170	-81,3%
			08	001	Fundación Chile	583.381	550.057	-33.324	-5,7%
			09	056	Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública	1.174.718	1.142.825	-31.893	-2,7%
				091	Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas Escolares CRA	3.209.741	2.940.417	-269.324	-8,4%
				383	Textos para la Educación Escolar	29.402.809	28.939.849	-462.960	-1,6%
				386	Innovación Educativa	873.058	402.240	-470.818	-53,9%
		25	**99**		Otros Íntegros al Fisco	10	10	0	0,0%
		33	**01**	026	Innovación Educativa	3.008.704	3.008.704	0	0,0%
			02	001	Servicios Locales de Educación	360	420	60	16,7%
		34	**07**		Deuda Flotante	10	10	0	0,0%
		35			SALDO FINAL DE CAJA	10	10	0	0,0%
Total general						**55.352.291**	**53.404.389**	**-1.947.902**	**-3,5%**

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

CAPÍTULO 01 – Programa 11
RECURSOS EDUCATIVOS

- **Centro de recursos de lectura, aprendizajes y bibliotecas escolares CRA (24.09.091):**

 El programa Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA) para 2027 se estructura en tres pilares: primero, focaliza la adquisición y distribución de libros para resguardar el estándar de entrega a los establecimientos; segundo, mantiene el presupuesto para la formación de encargados mediante jornadas y cursos regionales; y tercero, prioriza el desarrollo del módulo de circulación del sistema de gestión para robustecer la plataforma y recopilar nuevos datos sobre el préstamo de libros.

- **Textos para la Educación Escolar (24.09.383)**

 El presupuesto 2027 asegura la entrega oportuna de textos escolares con calidad y pertinencia curricular a estudiantes de establecimientos subvencionados. Como parte de la estrategia Chile Aprende y Avanza, refuerza el texto Leo Primero (1° y 2° básico) para la lectura inicial. Asimismo, alinea el calendario de textos con las nuevas Bases Curriculares (vigentes en 2029), optimizando los recursos de manera costo-efectiva.

- **Subsecretaría de Telecomunicaciones (24.02.004):** contempla el programa Conectividad 2030 que beneficia a más de 9.500 establecimientos y 5 millones de estudiantes. Estos recursos consideran los convenios que financian las habilitaciones, instalaciones y servicios de conectividad de los establecimientos ya conectados, aquellos en proceso y los nuevos establecimientos o dependencias que se incorporen y generen compromisos de pago durante 2027.
- **Innovación Educativa (24.09.386 y 33.01.026):** permitirá habilitar conectividad en aulas y entregar equipamiento tecnológico a 800 establecimientos, apoyando la gestión docente en el desarrollo de aprendizajes, a través de la tecnología, en 500 establecimientos. Además, financiará difusión y formación sobre ciudadanía digital, convivencia y uso seguro de tecnologías, en el marco de la Ley N°21.801, con la participación de 1.600 integrantes de comunidades educativas.

CAPÍTULO 01 – Programa 20
SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	**20**	24	01	6.238.685.802	5.789.546.092	-449.139.710	-7,2%
			02	2.144.896.052	2.573.527.353	428.631.301	20,0%
			03	1.171.717.509	1.139.042.074	-32.675.435	-2,8%
Total general				**9.555.299.363**	**9.502.115.519**	**-53.183.844**	**-0,6%**

- Contempla el pago de las **subvenciones escolares** a establecimientos municipales, particulares subvencionados, Administración Delegada y Servicios Locales de Educación Pública. Para el año 2027, se estima un **universo de 3.010.850 estudiantes** desde prekínder a 4° medio (incluye educación especial y de adultos), estimando una asistencia promedio de un 88,9%.

- A su vez, se incorpora a los beneficiarios de los Programas de Integración Escolar (PIE) (**538.753 beneficiarios)**, y el Aporte por Gratuidad, entre otras subvenciones y aportes a establecimientos educacionales.

- El incremento en el ítem 02 – de Servicios Locales de Educación Pública, responde a que a contar del 01/01/2027 entran en régimen **6 nuevos SLEP** que administrarán el servicio educativo que hasta hoy estaba a cargo de la gestión municipal.

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

CAPÍTULO 01 – Programa 20
SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - ESCOLARIDAD, SEP Y CONCENTRACIÓN

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	**20**	24	**01**	255	Subvención de Escolaridad	4.374.916.948	4.045.798.732	-329.118.216	-7,5%
				266	Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248	995.483.043	920.982.955	-74.500.088	-7,5%
				268	Subvención por Concentración, Art.16 de la ley N°20.248	166.124.652	152.461.051	-13.663.601	-8,2%
			02	255	Subvención de Escolaridad	1.163.462.684	1.405.907.902	242.445.218	20,8%
				266	Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248	279.998.179	307.471.874	27.473.695	9,8%
				268	Subvención por Concentración, Art. 16, Ley N° 20.248	44.318.588	61.778.668	17.460.080	39,4%
Total general						**7.024.304.094**	**6.894.401.182**	**-129.902.912**	**-1,8%**

La Subvención de Escolaridad: considerando el efecto de traspaso de recursos del ítem 01 al 02, producto de la implementación de 6 nuevos Servicios Locales de Educación, esta subvención presenta una disminución neta de M$86.672.998 (−1,6%) respecto de la Ley Base 2026, principalmente por los ajustes de matrícula y asistencia para 2027, en línea con la proyección de la disminución de la población en edad escolar informada en el Censo 2024.

La Subvención Escolar Preferencial (SEP): Se calcula con una estimación de 2.066.071 beneficiarios, entre alumnos prioritarios y preferentes. Las proyecciones demográficas disponibles consideran una disminución gradual de la población en edad escolar, lo que se traduce en menores niveles de matrícula proyectada. Esta tendencia contribuye a explicar la disminución observada respecto del año anterior.

CAPÍTULO 01 – Programa 20
SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - CARRERA DOCENTE

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	**20**	24	**02**	398	Bonificación de Reconocimiento Profesional, Art. 54, D.F.L.(Ed.) N°1, de 1997 y Ley N° 20.158	252.753.324	306.020.987	53.267.663	21,1%
				723	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional, Art. 49 y 63, D.F.L.(Ed.) N° 1, de 1997	106.951.258	133.193.853	26.242.595	24,5%
				724	Asignación por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, Art. 50 y 63, D.F.L.(Ed.) N° 1, de 1997	69.984.954	70.837.107	852.153	1,2%
			03	398	Bonificación de Reconocimiento Profesional, Art. 54 del D.F.L. (Ed.)N°1, de 1997 y la Ley N° 20.158	668.579.524	606.283.074	-62.296.450	-9,3%
				723	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional, artículos 49 y 63 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1997	201.156.618	214.718.942	13.562.324	6,7%
				724	Asignación por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios, artículos 50 y 63 del D.F.L.(Ed.) N°1,de 1997.	126.102.287	135.940.062	9.837.775	7,8%
Total general						**1.425.527.965**	**1.466.994.025**	**41.466.060**	**2,9%**

Las asignaciones asociadas a Carrera Docente registran, en su conjunto, un crecimiento de 2,9%.

- Benefician a 215.585 docentes, de los cuales 7.932 corresponden a docentes de establecimientos particulares subvencionados y de administración delegada que ingresarán voluntariamente al Sistema de Desarrollo Profesional Docente (SDPD) desde julio de 2027.
- Se mantiene la postergación de la obligatoriedad de los EE de ingresar a Carrera Docente hasta julio de 2027. Esto implica que cerca de 1900 establecimientos particulares subvencionados se mantendrán sin Carrera Docente hasta julio, pero **los docentes que ya estén en el SDPD obtendrán el pago de sus asignaciones.**
- **Carrera Docente - SLEP:** aumentan **M$80.362.411 (+18,7%)** respecto de la Ley Base 2026, por el traspaso de establecimientos municipales a 6 nuevos SLEP y por los resultados de la evaluación docente 2026, cuyo pago comienza en julio de 2027.
- **Carrera Docente- Establecimientos municipales, particulares subvencionados y de administración delegada:** disminuyen **M$38.896.351 (–3,91%)** respecto de la Ley Base 2026. La baja se concentra en la Bonificación de Reconocimiento Profesional (**–M$62.296.450**), por el traspaso a los SLEP, a esto se suma un menor gasto por el aplazamiento de la obligatoriedad del ingreso al Sistema.

CAPÍTULO 01 – Programa 20
SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - BONOS DE INCENTIVO AL RETIRO

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
01	**20**	24	**03**	714	Bonificación Adicional por Antigüedad, Art.7°, Ley N°20.964	13.696.587	11.750.890	-1.945.697	-14,2%
				720	Aporte Fiscal Extraordinario, Art. 6° y 7° de la Ley N°20.822 y Ley N° 20.976	13.160.082	14.149.359	989.277	7,5%
				721	Aporte Complementario, Art. 6° de la Ley N° 20.822 y la Ley N° 20.976	10.870.868	12.347.124	1.476.256	13,6%
Total general						**37.727.537**	**38.247.373**	**519.836**	**1,4%**

Programas de retiro para docentes y asistentes de la educación

- Los recursos asociados a estas asignaciones permiten apoyar la implementación de los programas de retiro docente contemplados en la normativa vigente, facilitando la renovación de equipos educativos y apoyando la gestión de los sostenedores.

- Consideran 1.856 cupos de retiro para docentes y 1.297 para asistentes de la educación.

CAPÍTULO 02
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Desafíos estratégicos del sector educación que demandan a la Superintendencia de Educación

- **Desburocratizar**, reduciendo las cargas administrativas de sostenedores y establecimientos mediante simplificación normativa, procesos más eficientes y acompañamiento, para que las comunidades se concentren en los aprendizajes y el bienestar de sus estudiantes.
- **Fortalecer la seguridad y la convivencia educativa**, acompañando a las comunidades en el cumplimiento normativo y respondiendo oportunamente a denuncias y conflictos.
- **Controlar el buen uso de los recursos públicos** de los sostenedores, en un contexto de restricción presupuestaria y capacidades limitadas de la SIE.
- **Contribuir a la reforma del marco normativo:** SAC, Nueva Educación Pública, Financiamiento, Educación Parvularia, Convivencia y Escuelas Protegidas.
- **Ámbitos propios de la SIE:** administradores provisionales, mandato de pago, indicadores financieros, saldos finales, denuncias, reclamaciones y sanciones.

Crecimiento en todos los frentes

- **Crecimiento sostenido de la demanda ciudadana:** Las denuncias se duplicaron en la última década.
- **Diversificación de los requerimientos,** con alzas en todos los canales: denuncias, solicitudes de mediación, consultas, gestiones previas a denuncias, solicitudes de acceso a información pública.
- **Aumento en procesos sancionatorios y reclamaciones**.
- **Crecimiento en la productividad institucional:** Cada funcionario gestionó en promedio 77,6 requerimientos en 2025, frente a 63,5 en 2024 (+22,2%)

CAPÍTULO 02
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$	Variación % 2027)
02	**01**	21			GASTOS EN PERSONAL	36.880.369	37.553.581	673.212	1,8%
		22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7.605.940	7.587.010	-18.930	-0,2%
		23	**03**		Prestaciones Sociales del Empleador	10	10	0	0,0%
		25	**99**		Otros Íntegros al Fisco	20	20	0	0,0%
		29	**07**		Programas Informáticos	311.404	326.170	14.766	4,7%
		34	**07**		Deuda Flotante	10	10	0	0,0%
		35			SALDO FINAL DE CAJA	10	10	0	0,0%
Total general						**44.797.763**	**45.466.811**	**669.048**	**1,5%**

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

CAPÍTULO 02
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Subtítulo 21 Gastos en Personal

- El subtítulo 21 presenta una variación de un +1,83% respecto del presupuesto 2026 (ajustado), equivalente a +M$673.212.
- El Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 contempla, para el Subtítulo 21, un presupuesto de **M$37.553.581**.

Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo

- El presupuesto contemplado, de M$7.587.010, se encuentra orientado principalmente a asegurar la continuidad operacional de la institución, financiando servicios permanentes y contratos críticos para el funcionamiento del Servicio a nivel nacional. Alrededor de un 15% se utiliza para el cumplimiento de leyes como: sala cuna, obligaciones de la ley N°21.809, capacitaciones, entre otros elementos.

Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros

- El subtítulo 29 ítem 07 Programas Informáticos, presenta una variación de un +4,74% respecto del presupuesto ley 2026, equivalente a +M$14.766, lo que permite cubrir los montos requeridos para la renovación de la totalidad del licenciamiento de software necesario para la operación de los sistemas.

CAPÍTULO 03
AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
03	**01**	21			GASTOS EN PERSONAL	18.062.081	18.188.453	126.372	0,7%
		22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.701.879	1.669.679	-32.200	-1,9%
		23	**03**		Prestaciones Sociales del Empleador	10	10	0	0,0%
		24	**09**	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	25.415.351	22.161.447	-3.253.904	-12,8%
				002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529	2.475.295	2.246.341	-228.954	-9,2%
				615	Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente	1.061.380	1.168.371	106.991	10,1%
		25	**99**		Otros Íntegros al Fisco	20	20	0	0,0%
		29	**06**		Equipos Informáticos	28.011	27.171	-840	-3,0%
			07		Programas Informáticos	577.155	565.612	-11.543	-2,0%
		34	**07**		Deuda Flotante	10	10	0	0,0%
		35			SALDO FINAL DE CAJA	10	10	0	0,0%
Total general						**49.321.202**	**46.027.124**	**-3.294.078**	**-6,7%**

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

CAPÍTULO 03
AGENCIA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Énfasis presupuesto 2027:

- El presupuesto 2027 de la Agencia de la Calidad de la Educación asciende a M$46.027.124, lo que representa una disminución de -6,7%, equivalente a M$3.294.078, respecto de la Ley 2026 ajustada. El monto aprobado permite sustentar el cumplimiento de los mandatos legales que enfrenta la Agencia.

- El presupuesto asegura el financiamiento de la operación corriente y los compromisos que tenemos que cumplir por ley, como son el pago de remuneraciones, el desarrollo del Plan Anual de Evaluación y Orientación del Desempeño a través de las visitas a establecimientos educacionales, la Evaluación Docente y la aplicación -en a lo menos un curso, tanto del nivel de enseñanza básica como de enseñanza media- del Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales.

Programa 24.09.001 – EVALUACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJE:

- Este programa presenta, respecto de la Ley 2026 ajustada, una disminución de -12,8%, equivalente a M$3.253.904.

- Actualmente, el Consejo Nacional de Educación está en proceso de discusión del plan nacional de evaluaciones nacionales e internacionales para el período 2027-2032. En razón de ello, la presupuesto 2027 considera solo los mínimos legales exigidos, es decir, evaluación censal de un nivel de básica y media, así el sistema de evaluaciones permite dar continuidad a la política educativa nacional.

- No obstante, en cuanto tengamos aprobación del consejo del plan de evaluaciones del próximo año se hará una revisión de los recursos requeridos para dar cumplimiento al plan.

- Adicionalmente, el presupuesto aprobado mantiene el financiamiento para la aplicación de las tres ventanas del Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) y nos permite seguir innovando los procesos para mantener y, en lo posible mejorar, la entrega anticipada de los resultados Simce.

CAPÍTULO 15
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Denominación	Ley 2026 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales + Ajustes (M$ 2027)	Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 (M$ 2027)	Variación (M$ 2027)	Variación %
15	**01**	21			GASTOS EN PERSONAL	2.100.656	2.098.175	-2.481	-0,1%
		22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	233.824	230.000	-3.824	-1,6%
		23	**01**		Prestaciones Previsionales	10	10	0	0,0%
		24	**03**	001	Aplicación Art.87, Letra G), Dfl N°2, De 2010	10	10	0	0,0%
		25	**01**		IMPUESTOS	10	10	0	0,0%
			99		Otros Íntegros al Fisco	20	20	0	0,0%
		29	**05**		Máquinas y Equipos	2.652	2.800	148	5,6%
			06		Equipos Informáticos	5.303	3.477	-1.826	-34,4%
			07		Programas Informáticos	7.385	5.401	-1.984	-26,9%
		34	**07**		Deuda Flotante	10	10	0	0,0%
		35			SALDO FINAL DE CAJA	10	10	0	0,0%
Total general						**2.349.890**	**2.339.923**	**-9.967**	**-0,4%**

Nota: Cifras expresadas en presupuesto bruto, considerando las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea

CAPÍTULO 15
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Énfasis del presupuesto 2027

- El presupuesto 2027 del CNED asciende a M$2.339.923, con una variación de -0,4% respecto de la Ley 2026 ajustada. Se formula con un enfoque de continuidad y contención del gasto.
- **Continuidad de las funciones esenciales:** presupuesto de continuidad operativa, que asegura los recursos para que el Consejo y la Secretaría Técnica ejerzan sus funciones legales. Se compone principalmente de gastos ineludibles.
- El 89,7% del presupuesto corresponde a gastos en personal, de modo que la capacidad del Consejo para cumplir sus mandatos descansa en su dotación técnica y en sus evaluadores externos. La contención se concentra en bienes y servicios de consumo y en equipos y programas informáticos.
- **Priorización del gasto**: Todas las funciones del Consejo son mandatos legales sujetos a plazo, se prioriza sostener el estándar de calidad en todos sus procesos incluidos aquellos solicitados por el Ministerio:
 - **Pronunciamiento sobre propuestas del Ejecutivo:** El Consejo aprueba o formula observaciones a las bases curriculares, planes y programas y estándares que elabora el Ministerio de Educación (art. 86 de la Ley General de Educación; Leyes N° 20.529 y N° 20.903), aprueba la Estrategia Nacional de Educación Pública (Ley N° 21.040) y ratifica las solicitudes de subvención escolar (Ley N° 20.845). Si el Consejo no se pronuncia dentro de plazo, las propuestas curriculares se entienden aprobadas.
 - **Supervisión de la Educación Superior:** El Consejo administra el licenciamiento, supervisa a las instituciones y carreras no acreditadas, y supervigila a los 15 CFT Estatales y a la Escuela de Gendarmería (art. 87 de la Ley General de Educación; Leyes N° 20.129, N° 20.910 y N° 21.091).
 - **Resolución de Apelación de Acreditación:** El Consejo resuelve las apelaciones a decisiones de la CNA y los reclamos contra objeciones ministeriales a planes y programas, en plazos de 30 a 45 días.
- **Lo distintivo de 2027 es el volumen:** El Consejo enfrentará el mayor ingreso de propuestas curriculares de su historia y un número creciente de instituciones y programas en supervisión. Ninguna de estas funciones es prescindible dentro de la contención del gasto.

CAPÍTULO 15
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Objetivos y resultados esperados 2027

Educación Parvularia y Escolar

- El Ministerio de Educación presentó al Consejo las nuevas Bases Curriculares (BBCC) de 1° a 6° básico, con su articulación hasta 2° medio. Se trata del mayor cambio curricular ingresado al CNED en toda su historia; como referencia, las BBCC de 3° y 4° medio requirieron siete iteraciones en cerca de dos años.
- Para 2027 se estima el ingreso, a lo menos, de las siguientes propuestas:
 - Reingreso de Bases Curriculares de 1° a 6° básico, transversal y específico.
 - Bases Curriculares de 7° básico a 2° medio, transversal y específico.
 - Bases Curriculares de Educación Técnico Profesional, transversal y específico.
 - Planes y Programas de Estudio de Educación Técnico Profesional.
 - Planes y Programas de Estudios de 1° a 6° básico.
 - Estándares Indicativos de Desempeño de Educación Técnico Profesional.
 - Estándares para la Formación Inicial Docente en Educación Parvularia (Filosofía).
- **Plazo legal:** La Ley General de Educación fija al Consejo un plazo de 60 días para pronunciarse sobre estos instrumentos y, si no lo hace, la propuesta se entiende aprobada (art. 86). La capacidad técnica del CNED resguarda que cada instrumento cuente con una revisión fundada antes de su aprobación.
- **Resultado esperado:** El Consejo emitirá pronunciamientos fundados y dentro del plazo legal sobre la totalidad de las propuestas que ingresen en 2027, con el trabajo de su dotación y de especialistas externos por asignatura y disciplina (expertos curriculares y en evaluación, con experiencia técnico-pedagógica, entre otros).

CAPÍTULO 15
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Educación Superior

- **Supervigilancia de los 15 CFT Estatales (Ley N° 20.910):** El Consejo realizará la evaluación técnica y el seguimiento periódico de los CFT Estatales hasta su acreditación obligatoria ante la CNA.
- **Supervisión de IES y programas no acreditados (Leyes N° 21.091 y N° 20.903):** El Consejo supervisará las instituciones y carreras de acreditación obligatoria que no han logrado acreditarse. Desde 2018 ha aumentado su ingreso a supervisión, lo que exige mayor capacidad operativa.
- **Escuela de Gendarmería (Leyes N° 21.091 y N° 21.607):** El Consejo efectuará visitas técnicas, aplicará instrumentos, elaborará informes de calidad y remitirá informes anuales al Ministerio de Justicia.
- **Licenciamiento y apelaciones:** El Consejo dará continuidad al proceso de licenciamiento y a las capacidades técnicas para resolver apelaciones de acreditación de manera oportuna y fundada, resguardando la calidad y consistencia de sus decisiones.

Visitas presenciales: instrumento de la supervigilancia y la supervisión

- Las visitas, con contrapartes técnicas y pares evaluadores externos, permiten verificar en terreno los avances de los planes de mejora y el cumplimiento de los criterios de calidad. Su financiamiento depende de la glosa de viáticos, de la glosa de contratación de evaluadores y consultores, y de los recursos para pasajes y traslados.
- **Resultado esperado:** El Consejo mantendrá las visitas presenciales en continuidad con 2026 y priorizará solo los recursos críticos. La cobertura actual no alcanza a todas las instituciones en supervisión; esta brecha queda identificada para ejercicios futuros.